

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.**AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

2.1.- De D^a. ICC con NIF nº 23.807.149-X, con domicilio en C/ El Parral nº 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.2.- De D^a. MCC con NIF nº 53.710.081-K, con domicilio en C/ El Parral nº 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.3.- De D^a. JCG con NIF nº 75.127.853-D, con domicilio en C/ La Malva nº 31 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riegos y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

3º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Antonio Fco. Torres García	320120000046	2.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/224	2012/04	01/04/2012	10.248,84	GARCIA Y SASTRE S.C.P.
2012/227	12CNJ00005	31/03/2012	102.293,67	CESPA, S.A.
2012/245	AGRUP:0607170	16/04/2012	22.028,53	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES INTEGRANTES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD “CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO S.L.” (B/04/12).

Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación de participaciones integrantes del capital social de la sociedad “CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO S.L.”, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable (RBELA) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 38 d) del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Se ha remitido el expediente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para que en el plazo de un mes a contar desde la entrada de dicho expediente en su Registro General emita el informe a que

hace referencia el artículo 16.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y el artículo 13.2 de su Reglamento.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda y artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto de fecha 16 de junio de 2011 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto del expediente de contratación para la enajenación de participaciones integrantes del capital social de la sociedad “CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO S.L.” y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación, solicitando oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Segundo.- En caso de que el informe emitido por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas no sea en sentido favorable se acordará el desistimiento del procedimiento.

5.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA A ADR ALPUJARRA-SIERRA NEVADA TERCERA ANUALIDAD.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el Plan Turístico de la Alpujarra de la Asociación ADR Alpujarra-Sierra Nevada.

Se ha recibido escrito de la citada Asociación en el que comunica que la aportación pendiente de pago de la aportación del Ayuntamiento al Proyecto de la Tercera anualidad asciende a un importe de treinta y seis mil quinientos treinta y ocho euros y ochenta y nueve céntimos (36.538,89 €), sobre un proyecto con un presupuesto total de 123.860,66 €.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transferencia de este Ayuntamiento a ADR Alpujarra-Sierra Nevada imputable al ejercicio de 2012 para la financiación de la tercera anualidad del Plan Turístico de la Alpujarra en un importe de treinta y seis mil quinientos treinta y ocho euros y ochenta y nueve céntimos (36.538,89 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA